

CONVENIO ESPECÍFICO TRIPARTITO ENTRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN; EL CLUSTER PERU DIGITAL Y EL CENTRO DE CONVERGENCIA DIGITAL E INNOVACIÓN

Conste por el presente documento el Convenio Específico que celebran:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, que en adelante se le denominará “**LA UNJ**”, con RUC N° 20487463737, con domicilio legal en Jr. Cuzco N° 250, sector Pueblo Nuevo, distrito y provincia de Jaén, región Cajamarca, con correo electrónico presidencia@unj.edu.pe, debidamente representada por el Presidente de la Comisión Organizadora, señor **OSCAR ANDRÉS GAMARRA TORRES**, identificado con D.N.I. N° 19259319, designado con Resolución Viceministerial N° 006- 2019-MINEDU de 08 de enero de 2019, y con facultades de suscribir convenios según resolución N° 030-2017-CO-UNJ del 18 de enero de 2017;

CLUSTER PERU DIGITAL, que en adelante se le denominará “**EL CLUSTER**”, con RUC N° 20603455666, con domicilio legal en Cal. Martín Dulanto 156, distrito Miraflores, provincia y región Lima, con correo electrónico presidente@clusterperudigital.org, debidamente representado por el Presidente, señor **GENNER TANTALEAN CORONEL**, identificado con D.N.I. N° 17451229, constituido por escritura pública del 12 de julio de 2018, otorgada ante notario Rosales Sepúlveda Fermín Antonio en la ciudad de Lima; y, de la otra parte

CENTRO DE CONVERGENCIA DIGITAL E INNOVACIÓN, que en adelante se le denominará “**EL CCDI**”, con RUC N° 20601820944, con domicilio legal en Cal: Martín Dulanto N° 155, distrito Miraflores, provincia y región Lima, con correo electrónico josemarlocoronel@gmail.com, debidamente representado por su Gerente, señor **JOSÉ MARLO CORONEL DÍAZ**, identificado con D.N.I. N° 16724514; acuerdan celebrar el presente Convenio Específico que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio Específico tiene por objeto, establecer y regular relaciones de carácter interinstitucional entre “LA UNJ”, “EL CLUSTER” y “EL CCDI” con propósitos de mutua cooperación para desarrollar programas académicos.

SEGUNDA: MODALIDAD DE COOPERACIÓN

En cumplimiento de la “cláusula tercera del Convenio Marco” suscrito entre las partes el 02 de octubre del 2019; se desarrollará el presente Convenio Específico con el fin de implementar los programas académicos enfocados en las necesidades de “LA UNJ”, tales como: diplomados, especializaciones, programas integrales, cursos técnicos, talleres, seminarios y conferencias, que ofrece “EL CCDI” en conjunto con “LA UNJ”. Asimismo “EL CCDI” se compromete a otorgarle a “LA UNJ” rentabilidad del 30% sobre



los programas académicos implementados acorde al Artículo 154° del Estatuto de “LA UNJ” aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ del 29 de setiembre del 2020.

Programas académicos	% de rentabilidad
diplomados, especializaciones, programas integrales, cursos técnicos, talleres, seminarios y conferencias	30

PARÁGRAFO PRIMERO: La rentabilidad establecida se aplicará en todos los programas académicos que brinde “EL CCDI” a “LA UNJ”. La rentabilidad será abonada a la cuenta corriente de “LA UNJ” en el Banco de la Nación: N° 00291-021433; Código de Cuenta Interbancario 018-291-000-291-021-433-53.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se entiende que la rentabilidad solo será aplicada cuando “LA UNJ” haya logrado admitir participantes en los programas académicos ofertados por “EL CCDI”.

PARÁGRAFO TERCERO: Para hacer efectiva la rentabilidad, “LA UNJ” deberá matricular por cada programa académico grupos mínimos de 15 participantes.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

“LA UNJ”

- Informar al personal docente, administrativo, estudiantes y público en general de los programas académicos a desarrollar
Informar al personal docente, administrativo, estudiantes y público en general sobre el pago se realizará al inicio de cada programa académico, y si hay cursos de varias cuotas, las cuotas se cancelaran mensual de tal forma que al término el estudiante no termine con deuda.
- Sobre el pago del 50% al inicio y 50% al término de cada programa académico en las cuentas de “EL CCDI” Cuentas Corrientes del BBVA: Cuenta Bancaria N° 0011-0355-0100029031, Código de Cuenta Interbancario N° 011-355000100029031-50, Banco de Crédito: Cuenta Bancaria N° 191-7781770-0-35, Código de Cuenta Interbancario N° 002-191-007781770035-52 y otro medio que se indique en el lanzamiento del programa académico a desarrollar.
- Facilitar la plataforma virtual para el dictado de los programas académicos.
- Realizar publicidad en la página web y redes sociales sobre los programas académicos.
- Elaborar, firmar electrónicamente, incluir código QR y emitir los certificados de participantes de los programas académicos.
- Confirmar el abono del 30% de rentabilidad de cada programa académico en la cuenta corriente de “LA UNJ” en el Banco de la Nación: N° 00292-021433; Código de Cuenta Interbancario 018-291-000-291-021-433-53.



“EL CLUSTER”

- Apoyar con la publicidad en redes sociales los programas académicos.
- Facilitar los logos institucionales a “LA UNJ” para la publicidad, difusión y desarrollo de los programas académicos.
- Apoyar a “LA UNJ” en cualquier asunto relacionado “AL CLUSTER”.
- Apoyar en asesorar a “LA UNJ” para algún emprendimiento o proyecto.

“EL CCDI”

- Elaborar y brindar los sílabos y el material de trabajo para cada programa académico con siete (7) días de anticipación para ser subidos en la plataforma de “LA UNJ”.
- Proporcionar al instructor responsable del dictado de cada programa académico.
- Entregar a “LA UNJ” el 30% de rentabilidad de cada programa académico.
- Facilitar los logos institucionales a “LA UNJ” para la publicidad, difusión y desarrollo de los programas académicos.
- Apoyar con la publicidad en redes sociales los programas académicos.

CUARTA: DURACIÓN

El presente Convenio Específico tendrá una duración de dos (2) años, que regirá a partir de la firma de este, y no contará con renovación automática.

PARÁGRAFO GARANTÍA AL BENEFICIARIO: En caso de terminación del convenio por cualquier causa, se conservarán la rentabilidad para el beneficiario siempre y cuando hubiera programas académicos aun ejecutándose.

QUINTA: COORDINADORES

Para los fines de la ejecución y seguimiento del presente Convenio Específico, las Partes designan sus coordinadores institucionales para planificar el desarrollo de los programas académicos.

“LA UNJ”: designa coordinador al responsable de la Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios

“EL CLUSTER”: designa coordinador al responsable de la Presidencia del Cluster Perú Digital.

“EL CCDI”: designa coordinador al responsable de la Dirección Académica del Centro de Convergencia Digital e Innovación.

SEXTA: SOBRE LA EXCLUSIVIDAD

Las partes de común acuerdo establecen que no existirá ningún vínculo de exclusividad en el desarrollo del presente convenio, por lo tanto, podrán suscribir libremente otros convenios que incluyan productos o servicios con características similares, sin que ello pueda alegarse como incumplimiento la alianza pero deben tener en cuenta lo siguiente:



- El contenido es exclusión de “EL CCDI”, por la cual no puede replicar ni comercializar sin autorización previa.
- “LA UNJ”, no podrá replicar de manera independiente los programas académicos.
- “LA UNJ”, no podrá contratar o relacionarse de manera directa o indirecta con el personal docente.
- En la publicidad, sílabos y material didáctico, debe colocarse obligatoriamente el logo de “LA UNJ”, “EL CLUSTER”, “EL CCDI”.
- “EL CCDI”, se compromete a no comercializar directamente con los participantes en los programas académicos que se desarrollen.

SÉPTIMA: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

- “EL CCDI” no asume responsabilidad frente al beneficiario, en lo que tiene que ver con la calidad del servicio administrativo ofrecido.
- “LA UNJ” no asume responsabilidad frente al beneficiario con la oportuna designación del instructor responsable del dictado del programa académico.
- “EL CCDI” no tendrá responsabilidad alguna por los pagos que deban efectuar los participantes al beneficiario.

PARÁGRAFO RESPONSABILIDAD DEL BENEFICIARIO. - cancelar directa y oportunamente el monto de cada programa académico “AL CCDI” a las Cuentas Corrientes del BBVA: Cuenta Bancaria N° 0011-0355-0100029031, Código de Cuenta Interbancario N° 011-355000100029031-50, Banco de Crédito: Cuenta Bancaria N° 191-7781770-0-35, Código de Cuenta Interbancario N° 002-191-007781770035-52.

OCTAVA: OBLIGACIONES LABORALES

El presente Convenio Específico, genera una relación netamente comercial entre la “LA UNJ”, “EL CLUSTER”, “CCDI”. Cada parte responderá por las obligaciones laborales y de seguridad social, en relación con el presente Convenio Específico.

NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL

Las Partes establecen las siguientes direcciones para recibir notificaciones:

- “LA UNJ” - Jr. Cuzco N° 250, Sector Pueblo Libre, Jaén, Cajamarca.
- “EL CLUSTER” - Martín Dulanto N° 156, Miraflores, Lima, Lima.
- “EL CCDI” - Martín Dulanto N° 155, Miraflores, Lima, Lima.

DÉCIMA: MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las discrepancias y/o controversias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio Específico, serán resueltas de buena fe atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a las Partes a celebrarlo.

Las Partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier discrepancia que surja con motivo de la ejecución del presente Convenio Específico.



Leído este Convenio Específico y enteradas las tres (3) partes de su contenido y alcances, lo suscriben en los lugares y fechas indicadas bajo su firma, tomándose como fecha del presente Convenio la del último firmante.

Dr. OSCAR ANDRES GAMARRA TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN
D.N.I. N° 19259319
Lugar: Jaén
Fecha:



ING. GENNER TANTALEAN CORONEL
PRESIDENTE
CLUSTER PERU DIGITAL
D.N.I. N° 17451229-4
Lugar: Lima
Fecha: 07 de julio del 2021



JOSÉ MARLO CORONEL DÍAZ
GERENTE GENERAL
CENTRO DE CONVERGENCIA DIGITAL E INNOVACIÓN
D.N.I. N° 16724514
Lugar: Lima
Fecha: 07 de julio del 2021

